



## JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

### Ref. Deslinde y amojonamiento No. 2018-0937

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante (fl. 245) y como quiera que le asiste razón, en la medida que el asunto puesto en conocimiento de esta autoridad es de aquellos que por su naturaleza y el objeto del mismo no es posible adelantar en forma virtual, lo que imposibilita su realización en la forma y términos ordenada en proveído adiado 1 de marzo de 2021 (fol. 191), sumado a la situación de orden público por la que atraviesa la ciudad, así como que para esa misma data se encuentran programadas audiencias en otros asuntos, se dispone:

1. Reprogramar para las **9:30 a.m. del día 1, del mes de julio del año 2021** la audiencia inicial de que trata el numeral 1 del artículo 403 del Código General del Proceso, la que se adelantará de manera presencial, siempre y cuando la situación de orden público lo permita.

En consecuencia, el apoderado actor deberá asumir los gastos de traslado del personal del despacho, por lo que se le requiere para que, a la mayor brevedad, se comunique al número 312 326 90 78 a efecto de establecer el protocolo a seguir.

2. Cítese mediante telegrama al perito José Julián Cárdenas Zúñiga, haciéndole saber que deberá comparecer al sitio de la diligencia en la fecha y hora antes fijada.

Notifíquese,

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**

Juez

MAER

<p><b>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por <b>ESTADO No. 063</b> Hoy <b>24-05-2021</b> El Secretario.</p> <p><b>HÉCTOR TORRES TORRES</b></p>
---